

BASES DEL CONCURSO DE IDEAS PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE MADRID

1. ANTECEDENTES

La Ciudad Universitaria de Madrid fue concebida en 1927 como un campus integral, armonizando educación, ciencia y cultura. Casi noventa años después, el proyecto Campus de Moncloa quiere liderar la respuesta que el triángulo del conocimiento y el desarrollo sostenible plantean en el siglo XXI.

Este proyecto, ambicioso y realista, se presentó conjuntamente por las Universidades Complutense y Politécnica de Madrid, sumando, también, otros organismos presentes en el Campus, como el CIEMAT, el CSIC o el INIA, con el objetivo de transformar el Campus de Moncloa en un referente internacional en investigación, formación e innovación.

El proyecto se estructura sobre un acuerdo de colaboración entre las instituciones agregadas, guiado por los ejes estratégicos de alcanzar la excelencia científica y la internacionalización, garantizar la conectividad y la agregación y hacer del campus un sistema sostenible, propiciando el empleo de los estudiantes en el mismo y contribuyendo a la innovación y al desarrollo. Se persigue un campus participativo y plural, inspirado en la potencia transformadora de la diversidad, el intercambio y el diálogo; un campus eficiente, con una gobernanza transparente, abierta a todas las personas e instituciones que lo integran y a la interacción con el tejido social, económico y cultural.

En este contexto se desarrolla el presente concurso de ideas dirigido a estudiantes.

2. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es el **estudio de las soluciones globales de movilidad y accesibilidad en un ámbito de la Ciudad Universitaria que, rotando sobre el eje de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Museo del Traje, asocie los ámbitos de oportunidad del Campus de Excelencia Moncloa, los accesos a las infraestructuras y las zonas**

deportivas al objeto de dar respuesta de forma global a la movilidad y accesibilidad universal en el ámbito de estudio además de estudiar el diseño de los elementos que, para resolver las barreras, configuran y participan del espacio urbano.

Los detalles del emplazamiento quedan reflejados en la documentación adjunta.

Se establece un reducido número de condicionantes y limitaciones en las bases de este concurso para dar a los participantes la mayor libertad posible, con el objeto de facilitar la libre expresión de planteamientos arquitectónicos y urbanísticos originales y soluciones programáticas y constructivas acordes a este tipo de actuaciones.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO

- 3.1 El presente **concurso de ideas dirigido a estudiantes**, promovido por la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, es convocado por esta en colaboración con la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid (ETSAM) y el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM), y cuenta con el patrocinio de la Fundación LAFARGE. Tiene carácter público y se desarrollará por procedimiento abierto y en **una única fase**.
- 3.2 Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas bases. Para lo no previsto en las mismas el concurso se regirá por el criterio de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, y en su defecto, por las normas de derecho privado.

4. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO - SECRETARÍA

- 4.1 El Concurso será gestionado por la Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid (OCAM), perteneciente al COAM, donde quedará radicada la Secretaría del Concurso.
- 4.2 La correspondencia referida a este concurso se mantendrá con la Secretaría del Concurso (OCAM) según se detalla más adelante en las presentes bases, cuyos datos son los siguientes:

OCAM – Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid.

Dirección: C/ Hortaleza, 63 - 28004 Madrid

Teléfono: 91 595 15 48

Correo electrónico: ocam@coam.org

Web: <http://www.coam.org/es/servicios/concursos/concursos-ocam>

Horario: de lunes a viernes de 8:30 h. a 15:00 h; jueves, de 8:30 h. a 18:30 h.

5. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

- 5.1 Podrán concurrir al presente concurso, individualmente o formando equipos, todos los **estudiantes de los ámbitos de la Arquitectura, la Edificación y la Ingeniería Civil** de cualquiera de las Escuelas de la Comunidad de Madrid.
- 5.2 También se contempla la participación de equipos pluridisciplinares formados por estudiantes de otras disciplinas siempre y cuando estén encabezados por estudiantes de Arquitectura, Edificación o Ingeniería Civil de cualquiera de las Escuelas de la Comunidad de Madrid.
- 5.3 Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo y sólo podrá presentar una propuesta, siendo el incumplimiento de este punto motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.

6. INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS

- 6.1 No será necesaria inscripción previa. La mera presentación de la documentación establecida en la cláusula 7 bastará para presentarse al concurso.
- 6.2 La documentación que se facilitará a los concursantes contendrá, además de las presentes bases, los anexos para inscripción e identificación de concursantes y la restante documentación gráfica.

La documentación completa del concurso se encontrará en la página web de la Secretaría del concurso desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado.

- 6.3 Hasta el día **29 de noviembre de 2016** se podrán realizar consultas, siempre por escrito dirigidas al correo electrónico ocam@coam.org.

La relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones realizadas será publicada en la página web del concurso en el plazo máximo de una semana desde la fecha citada. Las consultas serán analizadas por los convocantes del presente concurso, y contestadas por la Secretaría del concurso, quedando a decisión de esta Secretaría la respuesta inmediata o bien la demora de la

respuesta hasta la fecha indicada al comienzo de este punto.

La lista de preguntas y respuestas, junto con las bases completas, será facilitada en el momento de su constitución al Jurado del concurso. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligada observación para el Jurado.

7. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS CONCURSANTES

7.1 SOBRE 1: Dos paneles tamaño DIN-A2 (420 mm x 594 mm) maquetados en vertical y montados en tablero ligero de cartón pluma, preferiblemente de color blanco y 5 mm de espesor, en los que figurará el lema elegido por el concursante.

Los planos se representarán a escala definida y de uso común, recomendándose la inclusión de escala gráfica. Se admitirá cualquier expresión gráfica que permita explicar la propuesta, incluyendo en su caso memoria de intenciones y parámetros básicos de la propuesta, siempre que quede estrictamente contenida en los citados paneles.

7.2 SOBRE 2: Documentación en CD: además de los paneles, e incluido en otro sobre diferente, identificado exteriormente mediante el mismo lema que los paneles, se adjuntará un CD que contendrá:

- **Reproducción de los paneles** en un único archivo de imagen PDF, realizado a partir de un archivo JPG, con una resolución de 300 dpi. El archivo se nombrará con el lema elegido y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 5MB).
- **Dossier escrito**, con una extensión máxima de cinco (5) páginas en tamaño A4 y formato PDF, que contendrá una descripción de la solución aportada. El archivo se nombrará con el lema elegido seguido de la palabra _MEMORIA y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 5MB).

Los archivos se emplearán en posibles publicaciones y para realizar una compilación de todas las propuestas presentadas que podrá facilitarse a los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado.

No se deberá introducir el CD en el sobre de documentación administrativa, pues en tal caso no sería abierto, por comprometer la garantía de anonimato del

concurante. La presentación del CD dentro del sobre de identificación implicará que el Jurado no dispondrá de la documentación gráfica y escrita en él contenida hasta la apertura del Sobre 3.

7.3 **SOBRE 3: Documentación administrativa.** En un sobre cerrado **sin más identificación exterior que el lema y el título del concurso (CONCURSO DE IDEAS PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE MADRID; CAMPUS DE EXCELENCIA MONCLOA)** se entregará la siguiente documentación:

- **Boletín de identificación** de los participantes, según el modelo que se adjunta en el **anexo 1** a estas bases.
- **Declaración responsable** de cumplimiento de condiciones de matriculación, cursando estudios en los ámbitos de la Arquitectura, la Edificación o la Ingeniería Civil, en alguna de las Universidades de la Comunidad de Madrid, según el modelo que se adjunta en el **anexo 2** a estas bases.

8. DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

8.1 El plazo límite para la presentación de propuestas al concurso terminará el día **9 de febrero de 2017**.

8.2 La documentación se podrá entregar

- En mano, en horario de apertura de la Secretaría del Concurso, en la dirección indicada en el punto 4.2 de estas bases;
- Por correo o mensajería, en un paquete cerrado que se enviará a la Secretaría del concurso, a la dirección postal indicada en estas bases. Serán admitidas todas las propuestas depositadas en Correos o empresas de mensajería que lleguen a la Secretaría del Concurso hasta cinco (5) días naturales después de la fecha de límite para la presentación de propuestas, siempre y cuando concurren las dos circunstancias siguientes:
 - a) que su envío se haya impuesto por correo certificado antes del término del plazo;
 - b) que su envío se haya notificado también antes del término del plazo mediante correo electrónico, con indicación de un número de referencia de imposición que permita identificarlo, y el lema de la propuesta.

Los paquetes deberán ser enviados libres de cargas o reembolso de ningún tipo. La Secretaría del concurso no asumirá costes ni trámites de ningún tipo en concepto de mensajería o similares, y no aceptará por tanto envíos que lleguen en esas condiciones.

- 8.3 No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación como al plazo y forma de entrega.

Excepcionalmente, podrían ser admitidas propuestas enviadas en las condiciones anteriormente descritas, que se recibieran con posterioridad al plazo de cinco días mencionado, siempre y cuando este hecho no supusiera una ventaja de ningún tipo hacia los autores de las mismas, y este retraso no afectara al normal desarrollo y fallo del concurso.

- 8.4 Finalizado el plazo de entrega, el Secretario del concurso levantará el acta de recepción en el que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas, que se publicará en la web de la Secretaría del concurso. Asimismo, los sobres número 3 de todas las propuestas serán custodiados por el Secretario del concurso hasta el momento de su apertura en acto público.

9. FALLO DEL CONCURSO

- 9.1 Tras la recepción de las propuestas, el Jurado se reunirá en una sesión plenaria, para decidir la adjudicación de premios.
- 9.2 En fecha a determinar, que será anunciada en la web del concurso con la suficiente antelación, el Jurado anunciará en un acto público la asignación motivada de premios, así como la identidad de los autores de las propuestas premiadas.

10. ANONIMATO

- 10.1 El lema requerido para la documentación técnica y el sobre que contenga el boletín de identificación será libremente elegido por los participantes, sin limitación de formato.
- 10.2 En el exterior del sobre de identificación se indicará, de forma clara, si en el caso de no resultar premiado el concursante prefiere permanecer en el anonimato,

tanto en la exposición pública de los trabajos como en su posible publicación en papel o la web.

- 10.3 El material recibido será desempaquetado y preparado para su examen por personas totalmente ajenas al Jurado, que cuidarán que no se rompa el anonimato de las propuestas, haciendo desaparecer toda referencia al remitente que pudiera haber en los envoltorios de los paquetes o en los albaranes de envío.

11. JURADO

- 11.1 El Jurado estará compuesto por los siguientes (9) miembros con derecho a voto:

Presidente:

- El Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, o persona en quién delegue.

Vocales:

- El Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, o persona en quien delegue.
- El Decano del COAM, o miembro de la Junta de Gobierno del COAM en quién delegue.
- El Director de la ETSAM, o persona en quién delegue.
- El Presidente de la Fundación LAFARGE, o persona en quién delegue.
- La Subdirectora General de Arquitectura de la Comunidad de Madrid
- Un arquitecto de la Subdirección General de Arquitectura de la Comunidad de Madrid.
- Dos arquitectos de reconocido prestigio designados de mutuo acuerdo por la ETSAM y el COAM.

Secretario:

- El Director de la OCAM, con voz pero sin voto.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros.

En el acto de constitución del Jurado sus miembros declararán no tener constancia

de incompatibilidades con ninguno de los autores de las propuestas presentadas al concurso. En caso de producirse alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá dejar el Jurado, o delegar en caso de tener esa posibilidad, lo cual se tendrá en cuenta a la hora de establecer el quórum.

11.2 Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - a) La entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso;
 - b) insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas;
 - c) quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta;
 - d) cualquier intento de presión a los miembros del jurado, debidamente acreditado.
- El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
- La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser razonada.

El Secretario del Jurado levantará un acta de todas las actuaciones y reuniones efectuadas.

11.3 Procedimiento para el fallo del concurso:

Desde la efectiva recepción de todas las propuestas, todos los paneles recibidos quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del jurado, que dispondrán para ello de cuánto tiempo consideren necesario. A todos los miembros del Jurado se les harán llegar los archivos enviados por los concursantes identificados con los respectivos lemas.

La Secretaría del concurso propondrá, de acuerdo con los miembros del Jurado, la

fecha o fechas y el lugar donde se celebrarán las deliberaciones, y donde estarán expuestos los paneles de las propuestas.

Al inicio de la sesión de deliberación, y previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de todas las propuestas.

El Jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas. En caso de optarse por sistemas de votación, y de producirse un empate, se procederá a una nueva discusión, y sólo tras tres votaciones empatadas decidirá el voto de calidad del Presidente.

El Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello. Se podrán emitir votos particulares si así lo deseara cualquier miembro del Jurado.

11.4 Publicidad del fallo:

El Jurado anunciará la asignación motivada de premios en un acto público cuyo lugar y hora de celebración serán anunciados con la suficiente antelación. La identidad de los autores de las respectivas propuestas se hará pública con la apertura de las plicas que tendrá lugar en este mismo acto.

El día laboral siguiente al citado acto se anunciará en la web los autores premiados y el ganador del concurso. Los documentos gráficos explicativos de las propuestas ganadoras serán difundidos vía web, pudiendo ser manipulados por la Secretaría del concurso exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor exposición y acceso vía Internet.

12. REQUERIMIENTOS DEL CONCURSO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

12.1 La propuesta deberá tratar, entre otros, los siguientes aspectos:

- Evolución de la movilidad personal hacia entornos accesibles, seguros y eficientes.
- Ahorro de tiempo y recursos, mejora del medio ambiente, reducción de emisiones y mejoras de seguridad.
- Optimización de paradas de autobús

- Rutas ciclables.
- Rutas intermodales
- Calidad ambiental
- Escala humana
- Soluciones constructivas soportadas en la eficiencia de los materiales, agua y energía en la construcción, el transporte o ciclo de vida.

12.2 La valoración de las propuestas se centrará en su calidad global, estudiada desde la complejidad específica del concurso, teniendo en cuenta, entre otras:

- La adecuación de la propuesta a la escala de la intervención.
- Las exigencias del programa funcional y requisitos anteriormente descritos.
- La calidad arquitectónica y urbanística de la propuesta (expresión formal, comprensión de los valores culturales, presencia y representatividad de la intervención).
- La viabilidad técnica, económica y constructiva de la propuesta.
- Los criterios de diseño, sostenibilidad económica y ambiental, mantenimiento y eficiencia energética y accesibilidad universal.

Empleo de soluciones constructivas eficientes y sostenibles, con materiales con capacidad de absorción de agua e integrados en el entorno natural.

En este sentido, se adjuntan a las presentes bases los documentos técnicos puestos a disposición de los concursantes por Lafarge-Holcim, al objeto de facilitarles la realización de sus propuestas

13. PREMIOS

13.1 Se otorgarán los siguientes premios:

- **Primer Premio**, dotado con **4.000 €**
- **Segundo Premio**, dotado con **2.000 €**
- **Tercer Premio**, dotado con **1.000 €**

Se concederán **dos accésits**, dotados con **500 €** cada uno.

- 13.2 El Jurado podrá declarar desierto el concurso u otorgar menos premios que los anteriormente descritos si, a juicio del mismo, los trabajos presentados no respondieran adecuadamente y con la necesaria calidad a los objetivos del concurso. De igual modo, el Jurado podrá conceder cuantas menciones considere oportunas, sin remuneración económica.

14. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 14.1 Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, no pudiendo ninguno de ellos, ni siquiera los premiados, ser empleados para otros fines, ni como material para la redacción de otros proyectos por otros técnicos diferentes de los respectivos autores.
- 14.2 Los concursantes cederán a la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, la ETSAM, el COAM y la Fundación LAFARGE, únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación, edición en libro, y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.

15. RESOLUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- 15.1 Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos premiados durante el período de un mes desde la comunicación del fallo del Jurado. En caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición. Igualmente quedará cumplido mediante la publicación en la web de los mismos.
- 15.2 Transcurrido ese plazo, o la exposición pública que en su momento se acuerde, la OCAM podrá proceder a la destrucción de los mismos. En cualquier caso, la OCAM se reserva el derecho de retener los CDs con el fin de gestionar la publicación de los resultados del concurso.

16. INCOMPATIBILIDADES

No podrán desempeñar la función de Jurado quienes se encuentren en alguna de estas situaciones:

- quienes guarden con alguno de los concursantes relación de asociación profesional permanente y actual, que determine un deber legal o deontológico de abstención;
- quienes tengan con cualquiera de los concursantes parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.

17. EXPOSICIÓN

- 17.1 Una vez resuelto el concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser reproducidos por la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, la ETSAM, el COAM y la Fundación LAFARGE, expuestos al público y retenidos a tal fin hasta la finalización de la exposición. Dicha exposición será anunciada a todos los participantes, hayan sido o no premiadas sus propuestas. También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores.
- 17.2 Los concursantes podrán optar por permanecer en el anonimato en caso de no resultar premiados, tanto en la exposición pública de los trabajos como en su posible publicación, para lo cual deberán indicar en el exterior del sobre de identificación dicha opción.

18. PRERROGATIVAS DEL ORGANIZADOR Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- 18.1 La Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, la ETSAM, el COAM y la Fundación LAFARGE, tienen la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes bases.
- 18.2 Cualquier tipo de controversia o litigio que pudiera surgir como consecuencia de la aplicación o interpretación de las presentes bases se someterá a mediación para su resolución, administrada por la Institución de Mediación o mediadores que las partes, de mutuo acuerdo, determinen.
- 18.3 A falta de acuerdo o resolución de las controversias derivadas del proceso de mediación anterior, las partes se comprometen a que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la aplicación o interpretación de las presentes bases o relacionados con ellas, directa o indirectamente, se resolverá

definitivamente mediante arbitraje de equidad en el marco de la Corte de Arbitraje del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación del árbitro o los árbitros de acuerdo con su Reglamento.

Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.